



DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA
UNIDAD ADMINISTRATIVA (UAMP)
MINISTERIO PÚBLICO
TELS. 2280-2150 – FAX 2280-2152

02-18

Fecha: 13 de marzo de 2018
De: Unidad Administrativa del Ministerio Público.
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales(as) Jefes (as), Coordinadores Judiciales del I Circuito Judicial de San José y Periferia
Asunto: Reglas Prácticas para el Reconocimiento y Pago de Ayuda Económica a Testigos, Menores Infractores y Víctimas.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO LA SIGUIENTE DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA:

Con base en las Circulares No. 21-2016 y 14-2018, emitidas por la Dirección Ejecutiva, la Unidad Administrativa del Ministerio Público comunica a todas las oficinas del Ministerio Público, las reglas prácticas a tomar en consideración para el reconocimiento y pago de ayudas económicas:

- Cada oficina deberá contemplar dentro de su presupuesto el rubro para brindar ayuda económica a ofendidos, testigos y menores de edad infractores.
- Se brindará ayuda económica a los acompañantes cuanto se compruebe que la persona no puede desplazarse sola.
- Es responsabilidad del servidor judicial que gestione la ayuda, verificar la condición de pobreza o circunstancias que justifiquen el brindar el apoyo económico. Así como dejar la constancia respectiva en el expediente de la diligencia realizada.
- En el trámite de solicitud de ayuda económica privará la no revictimización de las personas, por lo que se deben tomar las medidas pertinentes para diligenciar las solicitudes de manera expedita ante esta oficina y la Administración Regional de cada zona.
- Si una persona usuaria necesita trasladarse a Medicatura Forense o bien a alguna otra dependencia judicial, el monto del pasaje de autobús para el traslado del usuario debe ser cancelado por la Administración donde se solicita la ayuda, mientras que lo correspondiente a alimentación y el pasaje de regreso se tramite ante la Administración Regional de la Ciudad Judicial o de la dependencia que se visite.

Atentamente;

Lic. David Brown Sharpe
Administrador Ministerio Público